

“Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia”

COMUNICADO

ACTO DE DISPOSICION FINAL

I. BASE LEGAL

Directiva N°008-2025-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobado con Resolución Directoral N° 0031-2025-EF/54.01.

II. OBJETIVO

La Universidad Nacional de Música, en aplicación al artículo N° 10 de la Directiva N°008-2025-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobado con Resolución Directoral N° 0031-2025-EF/54.01; cumple con publicar en el portal institucional de la Universidad Nacional de Música, las resoluciones de baja de bienes patrimoniales, las cuáles serán materia de donación:

- **Resolución Directoral N° 010-2026-UNM/DGA**

III. ALCANCE

El presente comunicado esta dirigido exclusivamente a los Sistemas de Manejo de RAEE, debidamente autorizados por el Ministerio del Ambiente, los cuales deberán manifestar por escrito su interés en ser beneficiarios con la donación de los bienes muebles indicados en la presente publicación, adjuntando la documentación o requisitos señalados en el artículo 11 de la Directiva N°008-2025-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobado con Resolución Directoral N° 0031-2025-EF/54.01.

IV. RECEPCION DE SOLICITUDES

MODALIDAD DE PRESENTACION	DIRECCION O ENLACE	Horario
PRESENCIAL	Mesa de Partes de la Universidad Nacional de Música Jiron Carabaya N° 421	De 8:30 a 16:30 horas
VIRTUAL	https://academica360.unm.edu.pe/TramiteDocum entario/formulario/MesaPartes	En línea

“Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia”

V. UBICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES DE RAEE

- Resolución Directoral N° 010-2026-UNM/DGA, baja de ciento veintidós (122) bienes patrimoniales, los bienes están ubicados en el Local Histórico con dirección Avenida Emancipación N° 180.

VI. CONTACTO

Para cualquier comunicación con el Responsable de Control Patrimonial, el Sr. Yanpier Gamarra Salinas, correo patrimonio@unm.edu.pe y vía telefónica 946539579.



Resolución Directoral

N.º 010-2026-UNM/DGA

Que, mediante la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado con Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, en su Artículo 4, define que la gestión de bienes muebles patrimoniales, es el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna.;

Que, mediante la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado con Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, en su Artículo 47, define que la Baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que efectúa conforme a la normativa del SNC;

Que, mediante la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado con Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, en su Artículo 48, en el inciso g) Obsolescencia técnica, lo define, como la situación en la que el bien mueble patrimonial, pese a encontrarse en condiciones operativas, no tiene un desempeño eficiente por estar desfasado tecnológicamente.;

Que, mediante la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado con Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, en su Artículo 49, establece que el trámite para la baja es que, la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un informe técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimoniales y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción de los bienes muebles patrimoniales y su valor.;

Que, mediante la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado con Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, en su Artículo 50, inciso 50.1, establece que en un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva.;

Que, con Hoja Informativa N° 0016-2026-UNM/RCP-UA-DGA de fecha 29 de mayo de 2026 el responsable de Control Patrimonial de acuerdo al Informe Técnico N°0005-2026-RCP-UNM sustenta la baja de trece (13) bienes patrimoniales por la causal de obsolescencia técnica, según Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado con Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, a su vez sustenta la baja de ciento veintidós (122) por la causal de RAEE según Directiva N°008-2025-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobado con Resolución Directoral N° 0031-2025-EF/54.01;

Que, mediante el Informe Legal N° 0074-2026-UNM/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: "Es técnica y legalmente procedente efectuar los procedimientos administrativos necesarios para sustentar la baja de trece (13) bienes patrimoniales por la causal de Obsolescencia técnica y ciento veintidós (122) bienes patrimoniales por la causal de RAEE, en tal sentido la Oficina de Asesoría Jurídica es de OPINIÓN FAVORABLE, a la baja del bien propuesto, recomendando realizar las acciones correspondientes en cumplimiento de las formalidades de ley";

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Abastecimiento; y

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, la Ley No. 30220 Ley Universitaria, la Ley No. 30597, la Ley No. 30851, Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, la Resolución Viceministerial No. 244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial No. 011-2025-MINEDU.

SE RESUELVE:

1º APROBAR la baja de trece (13) bienes patrimoniales por un valor neto de S/. 462.11 (cuatrocientos sesenta y dos con 11/100 soles) de la Universidad Nacional de Música por la causal de Obsolescencia técnica cumpliendo con lo establecido por la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado con Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 y cuya descripción y características se encuentran detalladas en el Apéndice A, que forma parte integrante de la presente Resolución.



Resolución Directoral

N.º 010-2026-UNM/DGA

Lima, 17 de junio de 2026

Visto la Hoja Informativa N° 0016-2026-UNM/RCP-UA-DGA expedida por el Responsable de Control Patrimonial, que cuenta con el visado de la Unidad de Abastecimiento y el Informe Legal N° 0074-2026-UNM/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNM.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú de 1993 y el Artículo 8° de la Ley No. 30220, Ley Universitaria, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico y las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante el Artículo 1° de la Ley No. 30597 se denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música, asimismo el Artículo 2° establece que deberá adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley No. 30220, Ley Universitaria;

Que el artículo 4 de la Ley No. 30851, sobre la conformación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música señala que, el Ministerio de Educación designa a sus integrantes, previo procedimiento previsto en la norma; asimismo, el artículo 29 de la Ley No. 30220 Ley Universitaria dispone que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan de acuerdo con la ley;

Que mediante la Resolución Viceministerial No. 088-2026-MINEDU publicada el 22 de mayo de 2026 en el diario oficial El Peruano se designa al señor ARMANDO WILFREDO TARAZONA PADILLA, en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música, y al señor VICTOR HUGO ÑOPO OLAZABAL, en el cargo de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música, la cual es integrada también por el doctor RAMON THIAGO MENDES DE OLIVERA como Vicepresidente de Investigación, designado mediante la resolución Viceministerial No. 011-2025-MINEDU;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora de conformidad No. 479-2023-CO-UNM aprueba la modificación del Reglamento de organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional de Música, cuya versión actualizada consta de II Títulos, 93 Artículos y 1 Anexo, especifica como una de las funciones de la Dirección General de Administración en el artículo 46 inciso p) Expedir Resoluciones en las materias de su competencia;

Que mediante Resolución del Consejo Directivo No. 0027-2025-SUNEDU-CD otorgan licencia institucional a la Universidad Nacional de Música, para ofrecer el servicio educativo superior universitario;

Que, mediante la Directiva N° 008-2025-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", regula los procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos Electrónicos – RAEE con la finalidad de garantizar su trazabilidad y prevenir o mitigar impactos negativos en el cuidado y protección de la salud humana y del medio ambiente;

Que, mediante la Directiva N° 008-2025-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", establece en el artículo 4 inciso b) Aparato Eléctrico Electrónico, son aquellos que para el funcionamiento requieren corriente eléctrica o campos electromagnéticos o corriente asistida como pilas o baterías, así como los dispositivos necesarios para generar, transmitir y medir tales corrientes y campos.;

Que, mediante la Directiva N° 008-2025-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", en el artículo 7, define que la Baja de un bien patrimonial o existencia RAEE, a los Aparatos eléctricos electrónicos que constituyen bienes muebles patrimoniales o existencias, y que han sido calificados como RAEE, deben ser dados de baja por la causal RAEE, a fin de que sean descartados o desechados por la Entidad del Sector Público, al haber adquirido la condición de residuos;

Que, mediante la Directiva N° 008-2025-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobado con Resolución Directoral N° 0031-2025-EF/54.01, artículo 9, establece el proceso para la donación no excede el plazo máximo de cinco (05) meses contados a partir de la emisión de la resolución de baja o del documento que autoriza la disposición, según corresponda, bajo responsabilidad de la OGA;





Resolución Directoral

N.º 010-2026-UNM/DGA



2º APROBAR la baja de ciento veintidós (122) bienes patrimoniales, con un valor neto de S/. 48,711.28 (cuarenta y ocho mil setecientos once con 28/100 Soles) de la Universidad Nacional de Música, por la causal de RAEE cumpliendo con lo establecido en la Directiva N° 008-2025-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" y cuya descripción y características se encuentran detalladas en el Apéndice B, que forma parte integrante de la presente Resolución.

3º AUTORIZAR que la Unidad de Abastecimiento, por medio del Responsable de Control Patrimonial, efectúe las acciones administrativas que correspondan para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

4º DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Música (www.unm.edu.pe).

Regístrese y comuníquese.



Mg. Samuel E. Sánchez Gómez
Director General de Administración
Universidad Nacional de Música

APENDICE B

RELACION DETALLADA DE BIEN CALIFICADO COMO RAEE

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	MARCA	ESTADO DE RAEE	LUGAR DE RECOJO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	CANTIDAD
1	740881870018	MONITOR PLANO	SAMSUNG	COMPLETO	AV. EMANCIPACION N° 180	1503.020301	S/ 1.00	1
2	462282280043	REFLECTOR	SIN MARCA	COMPLETO	AV. EMANCIPACION N° 180	1503.020904	S/ 1.00	1
3	462282280041	REFLECTOR	SIN MARCA	COMPLETO	AV. EMANCIPACION N° 180	1503.020904	S/ 1.00	1
4	462282280054	REFLECTOR	SIN MARCA	COMPLETO	AV. EMANCIPACION N° 180	1503.020904	S/ 174.95	1
5	742260700002	PIZARRA DIGITAL INTERACTIVA	BENQ	COMPLETO	AV. EMANCIPACION N° 180	1503.020201	S/ 3,385.06	1
6	462282280045	REFLECTOR	CTECH	COMPLETO	AV. EMANCIPACION N° 180	1503.020904	S/ 1.00	1
7	742299890002	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO AGUA CALIENTE - FRIA	DISPENSER	COMPLETO	AV. EMANCIPACION N° 180	1503.020201	S/ 616.63	1
8	742299890009	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO AGUA CALIENTE - HELADA - TEMPERADA	DISPENSER	COMPLETO	AV. EMANCIPACION N° 180	1503.020201	S/ 683.31	1
9	742299890008	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO AGUA CALIENTE - HELADA - TEMPERADA	DISPENSER	COMPLETO	AV. EMANCIPACION N° 180	1503.020201	S/ 683.31	1
10	952260500083	PARLANTE (MAYOR A 1/4 UIT) DE 250 W EN LINEA	AXION	COMPLETO	AV. EMANCIPACION N° 180	1503.020303	S/ 1,134.60	1
11	952260500084	PARLANTE (MAYOR A 1/4 UIT) DE 250 W EN LINEA	AXION	COMPLETO	AV. EMANCIPACION N° 180	1503.020303	S/ 1,134.60	1
12	742299890001	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO AGUA CALIENTE - FRIA	DISPENSER	COMPLETO	AV. EMANCIPACION N° 180	1503.020201	S/ 616.63	1
13	742299890007	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO AGUA CALIENTE - HELADA - TEMPERADA	DISPENSER	COMPLETO	AV. EMANCIPACION N° 180	1503.020201	S/ 683.31	1
14	742299890006	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO AGUA CALIENTE - HELADA - TEMPERADA	DISPENSER	COMPLETO	AV. EMANCIPACION N° 180	1503.020201	S/ 683.31	1
15	742299890004	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO AGUA CALIENTE - FRIA	DISPENSER	COMPLETO	AV. EMANCIPACION N° 180	1503.020201	S/ 616.63	1
16	952281170008	SWITCH PARA RED	TP-LINK	COMPLETO	AV. EMANCIPACION N° 180	9105.0301	S/ 244.00	1
17	462282280016	REFLECTOR	CTECH	COMPLETO	AV. EMANCIPACION N° 180	9105.0301	S/ 283.80	1
18	462282280042	REFLECTOR	SIN MARCA	COMPLETO	AV. EMANCIPACION N° 180	1503.020904	S/ 1.00	1
19	462282280050	REFLECTOR	SIN MARCA	COMPLETO	AV. EMANCIPACION N° 180	1503.020904	S/ 174.95	1
20	462282280052	REFLECTOR	SIN MARCA	COMPLETO	AV. EMANCIPACION N° 180	1503.020904	S/ 174.95	1
21	462282280001	REFLECTOR	SIN MARCA	COMPLETO	AV. EMANCIPACION N° 180	9105.0301	S/ 283.80	1
22	462282280038	REFLECTOR	SIN MARCA	COMPLETO	AV. EMANCIPACION N° 180	1503.020904	S/ 1.00	1
23	112236140107	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	LG	COMPLETO	AV. EMANCIPACION N° 180	1503.020901	S/ 1,384.13	1
24	112236140082	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 24000 BTU TIPO SPLIT	CARRIER	COMPLETO	AV. EMANCIPACION N° 180	1503.020901	S/ 650.00	1
25	112236140083	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 24000 BTU TIPO SPLIT	CARRIER	COMPLETO	AV. EMANCIPACION N° 180	1503.020901	S/ 650.00	1
26	112236140031	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	YORK	COMPLETO	AV. EMANCIPACION N° 180	1503.020901	S/ 1.00	1
27	112236140063	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	YORK	COMPLETO	AV. EMANCIPACION N° 180	1503.020901	S/ 1.00	1
28	112236140056	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	YORK	COMPLETO	AV. EMANCIPACION N° 180	1503.020901	S/ 1.00	1
29	952270030008	RADIOGRABADORA	SIN MARCA	COMPLETO	AV. EMANCIPACION N° 180	9105.0301	S/ 103.00	1
30	672235280001	ELECTROBOMBA	PEDROLLO	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	1503.020904	S/ 270.47	1
31	672235280002	ELECTROBOMBA	PEDROLLO	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	1503.020904	S/ 1,099.98	1
32	673678200001	TANQUE HIDRONEUMATICO	SIN MARCA	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	1503.020999	S/ 1.00	1
33	112236140012	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	CARRIER	COMPLETO	AV. EMANCIPACION N° 180	1503.020901	S/ 1.00	1
34	952217430001	COMPUTADORA DE CAMPO PORTÁTIL	APPLE	COMPLETO	AV. EMANCIPACION N° 180	1503.020303	S/ 2,166.68	1
35	740860370036	MONITOR LED 23.8 in	LG	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	9105.0301	S/ 450.11	1
36	740899500176	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	1503.020301	S/ 1.00	1
37	740899500190	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	1503.020301	S/ 1.00	1
38	740895000278	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	9105.0301	S/ 114.50	1
39	740899500238	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	1503.020301	S/ 1.00	1
40	740899500266	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	1503.020301	S/ 1.00	1
41	740895000183	TECLADO - KEYBOARD	VASTEK	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	9105.0301	S/ 1.00	1
42	740899500233	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	1503.020301	S/ 1.00	1



RELACION DETALLADA DE BIEN CALIFICADO COMO RAEE

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	MARCA	ESTADO DE RAEE	LUGAR DE RECOJO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	CANTIDAD
49	740895000361	TECLADO - KEYBOARD	LOGITECH	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	9105.0301	S/ 114.50	1
50	740895000253	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	9105.0301	S/ 114.50	1
51	740895000185	TECLADO - KEYBOARD	VASTEC	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	9105.0301	S/ 25.00	1
52	740895000184	TECLADO - KEYBOARD	VASTEC	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	9105.0301	S/ 25.00	1
53	740895000186	TECLADO - KEYBOARD	VASTEC	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	9105.0301	S/ 25.00	1
54	462200500087	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	CDP	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	9105.0301	S/ 350.00	1
55	740895000162	TECLADO - KEYBOARD	VASTEC	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	9105.0301	S/ 25.00	1
56	740895000363	TECLADO - KEYBOARD	LOGITECH	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	9105.0301	S/ 114.50	1
57	740895000089	TECLADO - KEYBOARD	HP	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	9105.0301	S/ 50.00	1
58	740895000159	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	9105.0301	S/ 95.00	1
59	740895000325	TECLADO - KEYBOARD	HP	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	9105.0301	S/ 114.50	1
60	740895000300	TECLADO - KEYBOARD	HP	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	9105.0301	S/ 114.50	1
61	740895000191	TECLADO - KEYBOARD	LOGITECH	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	9105.0301	S/ 22.00	1
62	740895000292	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASTEC	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	1503.020301	S/ 1.00	1
63	740895000283	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU 3.6 GHz RAM 8 GB ALMACENAMIENTO 1 TB	HP	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	1503.020301	S/ 1.00	1
64	462200500044	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	FORZA	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	9105.0301	S/ 380.00	1
65	462200500092	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	CDP	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	9105.0301	S/ 350.00	1
66	462252150111	ESTABILIZADOR	ELECTROMAX	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	9105.0301	S/ 39.68	1
67	462252150045	ESTABILIZADOR	ELECTROMAX	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	1503.020904	S/ 1.00	1
68	462252150106	ESTABILIZADOR	ELECTROMAX	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	9105.0301	S/ 39.68	1
69	740841000013	IMPRESORA LASER	HP	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	1503.020301	S/ 39.68	1
70	462252150062	ESTABILIZADOR	ELECTROMAX	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	9105.0301	S/ 39.68	1
71	462252150074	ESTABILIZADOR	CDP	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	1503.020904	S/ 1.00	1
72	462252150043	ESTABILIZADOR	ELECTROMAX	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	9105.0301	S/ 39.68	1
73	462252150061	ESTABILIZADOR	CDP	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	1503.020301	S/ 1.00	1
74	740895000160	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SIN MARCA	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	1503.020301	S/ 114.50	1
75	740895000255	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	9105.0301	S/ 114.50	1
76	740895000227	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	9105.0301	S/ 350.00	1
77	4622005000105	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	CDP	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	9105.0301	S/ 350.00	1
78	4622005000108	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	CDP	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	9105.0301	S/ 350.00	1
79	4622005000145	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	CDP	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	9105.0301	S/ 340.00	1
80	4622005000097	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	CDP	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	9105.0301	S/ 350.00	1
81	4622005000113	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	CDP	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	9105.0301	S/ 350.00	1
82	4622005000101	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	CDP	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	9105.0301	S/ 340.00	1
83	4622005000154	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	CDP	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	9105.0301	S/ 350.00	1
84	4622005000093	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	CDP	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	9105.0301	S/ 375.00	1
85	4622005000018	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	CDP	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	9105.0301	S/ 375.00	1
86	4622005000025	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	CDP	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	9105.0301	S/ 375.00	1
87	4622005000024	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	CDP	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	9105.0301	S/ 309.40	1
88	4622005000085	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	FORZA	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	9105.0301	S/ 92.00	1
89	462252150047	ESTABILIZADOR DE 1200 VA	FORZA	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	9105.0301	S/ 309.40	1
90	4622005000076	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	FORZA	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	9105.0301	S/ 340.00	1
91	4622005000125	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	CDP	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	9105.0301	S/ 340.00	1
92	4622005000126	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	CDP	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	9105.0301	S/ 340.00	1
93	4622005000060	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	FORZA	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	9105.0301	S/ 380.00	1
94	4622005000098	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	CDP	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	9105.0301	S/ 350.00	1
95	4622005000120	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	CDP	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	9105.0301	S/ 340.00	1
96	462252150088	ESTABILIZADOR	CDP	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	9105.0301	S/ 39.68	1
97	4622005000114	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	CDP	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	9105.0301	S/ 350.00	1
98	4622005000103	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	CDP	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	9105.0301	S/ 350.00	1



RELACION DETALLADA DE BIEN CALIFICADO COMO RAEE

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	MARCA	ESTADO DE RAEE	LUGAR DE RECOJO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	CANTIDAD
99	462200500099	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	CDP	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	9105.0301	S/ 350.00	1
100	462200500104	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	CDP	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	9105.0301	S/ 350.00	1
101	462200500107	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	CDP	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	9105.0301	S/ 350.00	1
102	462200500148	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	CDP	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	9105.0301	S/ 340.00	1
103	740895000168	TECLADO - KEYBOARD	VASTEC	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	9105.0301	S/ 25.00	1
104	462200500111	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	CDP	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	9105.0301	S/ 350.00	1
105	462252150054	ESTABILIZADOR DE 1200 VA	FORZA	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	9105.0301	S/ 92.00	1
106	462252150056	ESTABILIZADOR DE 1200 VA	FORZA	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	9105.0301	S/ 92.00	1
107	740880370033	MONITOR LED 23.8 in	LG	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	9105.0301	S/ 450.11	1
108	740800500017	CAPTADOR DE IMAGEN - SCANNER	HP	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	1503.020301	S/ 1.00	1
109	740805000020	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	APPLE	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	1503.020301	S/ 1.00	1
110	740805000060	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	AORUS	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	1503.020301	S/ 2,184.40	1
111	740805000026	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	1503.020301	S/ 1.00	1
112	740805000062	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	AORUS	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	1503.020301	S/ 2,184.40	1
113	742223580025	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER A COLOR 23 PPM	KONICA MINOLTA	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	1503.020101	S/ 12,460.56	1
114	740881870004	MONITOR PLANO	SAMSUNG	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	1503.020301	S/ 1.00	1
115	740881870121	MONITOR PLANO	DELL	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	1503.020301	S/ 1.00	1
116	740881870123	MONITOR PLANO	DELL	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	1503.020301	S/ 1.00	1
117	740881870108	MONITOR PLANO	HP	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	1503.020301	S/ 1.00	1
118	740805000127	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	9105.0301	S/ 649.50	1
119	740841000021	IMPRESORA LASER	HP	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	1503.020301	S/ 1.00	1
120	11228220009	DESHUMEDOR PARA AMBIENTE TIPO COMERCIAL	BIONAIRE	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	1503.020901	S/ 1.00	1
121	742216550002	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	WARRIOR	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	9105.0301	S/ 328.94	1
122	740841000017	IMPRESORA LASER	HP	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	1503.020301	S/ 1.00	1
TOTAL GENERAL							S/ 48,711.28	122

DETALLAR EL VOLUMEN TOTAL DE LOS RAEE (M3) 10.20 m3



 RESPONSABLE DEL CONTROL PATRIMONIAL
Ing. YANPIER GAMIARRA SALINAS
 Responsable de Control Patrimonial
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MUSICA

FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA	UBICACION FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSION					
1	740881870100	MONITOR PLANO	HP	S/MODELO	NEGRO	SIN DIMENSIONES	S/SERIE	1503.020301	S/ 1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	JIRON CARABAYA 421
2	740880370040	MONITOR LED 23.8 in	LG	24MK430HB	NEGRO	SIN DIMENSIONES	S/SERIE	9105.0301	S/ 450.11	OBSOLESCENCIA TECNICA	JIRON CARABAYA 421
3	740881870146	MONITOR PLANO	HP	V193F	NEGRO	SIN DIMENSIONES	3C05410BPF	1503.020301	S/ 1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	JIRON CARABAYA 421
4	740881870012	MONITOR PLANO	SAMSUNG	B1930N	NEGRO	SIN DIMENSIONES	YCSGH9LZ301938X	1503.020301	S/ 1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	JIRON CARABAYA 421
5	740881870107	MONITOR PLANO	HP	V221 / HSTND-3811-L	NEGRO	SIN DIMENSIONES	6CN5270DB7	1503.020301	S/ 1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	JIRON CARABAYA 421
6	740881870015	MONITOR PLANO	SAMSUNG	B1930N	NEGRO	SIN DIMENSIONES	YCSGH9LZ33412V	1503.020301	S/ 1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	JIRON CARABAYA 421
7	740881870006	MONITOR PLANO	SAMSUNG	L519EUYKYPE	NEGRO	SIN DIMENSIONES	PU19WS	1503.020301	S/ 1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	JIRON CARABAYA 421
8	740899500306	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASTEC	X20-19608	NEGRO	SIN DIMENSIONES	562328	1503.020301	S/ 1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	JIRON CARABAYA 421
9	740899500312	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASTEC	X20-19608	NEGRO	SIN DIMENSIONES	562331	1503.020301	S/ 1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	JIRON CARABAYA 421
10	740899500294	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASTEC	X20-19608	NEGRO	SIN DIMENSIONES	VA0519P0798	1503.020301	S/ 1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	JIRON CARABAYA 421
11	740899500293	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASTEC	X20-19608	NEGRO	SIN DIMENSIONES	562320	1503.020301	S/ 1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	JIRON CARABAYA 421
12	740899500311	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASTEC	X20-19608	NEGRO	SIN DIMENSIONES	562314	1503.020301	S/ 1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	JIRON CARABAYA 421
13	740899500295	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASTEC	X20-19608	NEGRO	SIN DIMENSIONES	S/SERIE	1503.020301	S/ 1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	JIRON CARABAYA 421
TOTAL GENERAL								S/ 462.11			



RESPONSABLE REGANTRARASAMMAS
 Responsable de Control Patrimonial
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÚSICA